



RESOLUCIÓN No. 00002226 DE 20 DIC 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LA 1:00 DE LA TARDE"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1358 del 25 de junio del 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General;

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva;

Que el artículo 29 del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*;

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, tiene entre otras funciones, la de dictar los actos administrativos de la entidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 23 de octubre de 2015, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**;

Que el Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2016, según Acta de Posesión No. 001 ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ;

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, autorizó laborar en jornada continua el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2016 DE 7:30 a.m. a 1:00 p.m.**, con motivo que los funcionarios puedan realizar las **FESTIVIDADES NAVIDEÑAS** con sus familiares.

Que para compensar el tiempo, se laborará de la siguiente manera:

**MARTES (20 de Diciembre) Y MIÉRCOLES (21 de Diciembre) DE 1:30 p.m. a 6:30 p.m.**

**JUEVES (22 de Diciembre) DE 1:30 p.m. a 6:00 p.m.**

RESOLUCIÓN No. 00002226 DE 20 DIC 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016 A PARTIR DE LA 1:00 DE LA TARDE"**

Que por tal motivo, el día veintitrés (23) de diciembre del 2016 a partir de la 1:00 p.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reanudándose las labores el día:

**LUNES (26 de Diciembre) DE 2016.**

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a partir de la 1:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día lunes veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Gladys Aristizabal C. - Talento Humano SAF.  
Revisó: María Victoria Giraldo L - Subdirectora SAF.  
Andrés Mauricio Quinceno A. - Jefe OAJ.  
Katherine Parra P. Profesional E. OAJ.  
Laura Vanesa Acuña Aldana - Abogada Contratista.